

Expediente nº 2021/PES\_01/012767

**RESOLUCIÓN**

**Vista** la Resolución de la Presidencia nº 3882/2020, de 20.11.2020 (Expte. 2020/AQS\_01/001053), por la que se adoptan medidas de gestión de personal en los centros de trabajo dependientes de la Diputación de Granada para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial derivadas de la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, aprobando a tal efecto el Acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario, sobre medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuyo contenido se anexa a dicha resolución.

**De conformidad con** el artículo 7.1 e) de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que debe entenderse vigente una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, según el cual el director de los centros y entidades deberá, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, <<adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.>>


**De acuerdo con** el Informe emitido por el Director General de Recursos Humanos.

**En uso de** las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, letras d) y h), en relación con el artículo 3.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, **RESUELVO:**


**PRIMERO.** Prorrogar con efectos de 9 de mayo de 2021 la eficacia temporal de las medidas contenidas en los apartados Primero, sobre el Acuerdo alcanzado por la Mesa General

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EW373ZUWT2VN447VAETSUPY	Fecha	21/05/2021 11:01:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EW373ZUWT2VN447VAETSUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EW373ZUWT2VN447VAETSUPY</a>	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7EXTKTNRZTR2U4AEHFGUCXGA	Fecha	24/05/2021 12:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EXTKTNRZTR2U4AEHFGUCXGA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EXTKTNRZTR2U4AEHFGUCXGA</a>	Página	1/2



de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario, sobre medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y Cuarto de la Resolución de esta Presidencia nº 3882/2020, de 20.11.2020, por la que se adoptan medidas de gestión de personal en los centros de trabajo dependientes de la Diputación de Granada para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial derivadas de la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.


Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7EW373ZUWT2VN447VAETSUPY	Fecha	21/05/2021 11:01:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EW373ZUWT2VN447VAETSUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EW373ZUWT2VN447VAETSUPY</a>	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7EXTKTNRZTR2U4AEHFGUCXGA	Fecha	24/05/2021 12:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EXTKTNRZTR2U4AEHFGUCXGA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EXTKTNRZTR2U4AEHFGUCXGA</a>	Página	2/2

